PROTOCOLO DE ACUERDO GOBIERNO - MESA DEL SECTOR PÚBLICO CUT CHILE Y ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR PÚBLICO 2012

En Santiago, a 27 de noviembre de 2012 el Gobierno representado por los Señores Ministros de Hacienda, don Felipe Larraín Bascuñan y del Trabajo y Previsión Social, doña Evelyn Matthei Fornet y las Organizaciones Sindicales del Sector Público agrupadas en la Mesa del Sector Público - CUT Chile, representadas por los Presidentes de las 14 organizaciones integrantes: don Jaime Gajardo Orellana, Presidente Colegio de Profesores A.G.; don Raúl de la Puente Peña, Presidente ANEF; don Oscar Yáñez Pol, Presidente ASEMUCH; don Roberto Alarcón Gómez, Presidente CONFENATS; doña Silvia Aguilar Torres, Presidenta FENTESS; don Esteban Maturana Doña, Presidente CONFUSAM; doña Julia Requena Castillo, Presidenta AJUNJI; doña Gabriela Farías Tamayo, Presidenta FENPRUSS; don Lorenzo González Cabrera, Presidente FENFUSSAP; don Arturo Escárez Opazo, Presidente CONFEMUCH; don Carlos Abarca González, Presidente FENAFUCH; don Sady Aburto Bustos, Presidente FENAFUECH; doña Emelina Inzunza Presidenta ANTUE; don Ricardo Ruíz Escalona, Presidente FENATS Unitaria; coordinadas por doña Bárbara Figueroa Sandoval, Presidenta Nacional CUT; don Carlos Insunza Rojas, Coordinador del Sector Público CUT; continuando con la práctica de diálogo social y acuerdos que ha caracterizado las relaciones del Gobierno con los trabajadores del sector público central y descentralizado, acuerdan lo siguiente:

I. Aspectos Remuneracionales.

- 1. Un reajuste general de remuneraciones, a partir del 1° de diciembre de 2012, de un 5%.
- 2. El Aguinaldo de Navidad tendrá un valor de \$44.226 para aquellos funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$580.466 y de \$23.466 para aquellos funcionarios que tengan una remuneración líquida superior a \$580.466 e inferior a una remuneración bruta de \$1.927.314.
- 3. El Aguinaldo de Fiestas Patrias para 2013 tendrá un valor de \$56.941 para aquellos funcionarios que tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$580.466 y de \$39.665 para aquellos funcionarios que tengan una remuneración líquida superior a \$580.466 e inferior a una remuneración bruta de \$1.927.314.
- 4. Se pagará un bono de escolaridad no imponible ni tributable, por la suma de \$55.525 , y será pagado en dos cuotas iguales, la primera en marzo y la segunda en junio de 2013.

Asimismo se pagará una bonificación adicional al bono de escolaridad de \$23.224, por cada hijo que cause este derecho, cuando a la fecha de pago del bono, los funcionarios tengan una remuneración liquida igual o inferior a \$580.466, y se pagará con la primera cuota del bono de escolaridad, señalado en párrafo precedente.

- 5. El aporte a los servicios de bienestar se fija en \$96.504 y el aporte extraordinario en \$9.650.
- 6. Las remuneraciones mínimas mensuales de los funcionarios del sector Público a que se refiere el artículo 21 de la ley N°19.429, serán los siguientes:

Auxiliares \$ 247.184

Administrativos \$ 280.324

• Técnicos \$ 301.526



- 7. Se establece un Bono de Acuerdo que se pagará por única vez en diciembre próximo, de \$ 185.000 para los trabajadores de remuneración bruta igual o inferior a \$631.800, y de \$92.500 para los trabajadores que tengan una remuneración bruta superior a \$631.800 e inferior a una remuneración bruta de \$1.927.314.
- 8. Se establece un Bono de Vacaciones de \$60.000 para los trabajadores de remuneración líquida al mes de noviembre de 2012 igual o inferior \$580.466 y de \$40.000 para una remuneración líquida superior a \$580.466 e inferior a una remuneración bruta de \$1.927.314 . Este bono será pagado en el mes de enero 2013.
- 9. En el cálculo de las rentas que determinan los valores de los beneficios no se innovará con respecto al método de cálculo de años anteriores, ni en cuanto a los meses que se consideran para el cálculo de beneficios; siendo el mes de noviembre de 2012 y agosto de 2013 según sea el caso.
- 10. Se incorporará una norma aclaratoria en la ley de reajuste, en el sentido que las cantidades a que tengan derecho los funcionarios a través de planilla suplementaria sean reajustadas en el mismo porcentaje del reajuste de remuneraciones.

II. Instalación de Mesas de Trabajo.

Las partes acuerdan constituir diferentes Mesas de Trabajo que aborden las propuestas presentadas en el Proyecto de Negociación, entregado al gobierno por la Mesa del Sector Público, en los siguientes temas:

- 1. Seguro Cesantía para Funcionarios Públicos.
- 2. Asignaciones de Técnicos y Profesionales.
- 3. Viáticos.
- 4. Acoso Sexual y Laboral, y Código de Buenas Prácticas Laborales.
- 5. Cuidado Infantil.
- 6. Permiso Postnatal Parental.

Se acuerda que este primer grupo de Mesas tendrá un horizonte de resolución de sus temáticas, el que podrá ser revisado por acuerdo de las partes, al 30 de abril de 2013.

- 7. Trabajo Decente que abordará las temáticas de Estabilidad Laboral y Carrera Funcionaria.
- 8. Regularización de Honorarios.
- 9. Asignaciones y Bonos de Zona y Zonas Extremas.
- 10. Libertad Sindical y Prácticas Antisindicales.
- 11. Cobertura de la Ley de Reajuste General del Sector Público y sus Beneficios.

Se acuerda que este segundo grupo de Mesas tendrá un horizonte de resolución de sus temáticas, el que podrá ser revisado por acuerdo de las partes, al 31 de julio de 2013.



III Metodología de Funcionamiento de las Mesas de Trabajo.

Las partes designarán sus representantes para participar en las diferentes mesas temáticas, las que se constituirán y acordarán la metodología de trabajo que seguirá, la que deberá incluir los objetivos que se establecen para cada una de las mesas, su metodología de trabajo y plazos referenciales que estimen necesarios para desarrollar su labor. Asimismo, y en el marco de las propuestas presentadas en el Proyecto de Negociación de la Mesa del Sector Público, se definirán los Productos esperados de cada Mesa en base a un diagnóstico que cada una realizará, incluyendo los Instrumentos Administrativos, Reglamentos, Protocolos o Proyectos de Ley, que resulten necesarios para abordar las temáticas planteadas.

Las propuestas metodológicas de las mesas serán aprobadas por un comité a ser designado por la Presidenta de la CUT y el Ministro de Hacienda representado para estos efectos por el Sub Director de Racionalización y Función Pública.

En este marco, las partes acuerdan que cada ciclo de Mesas de Trabajo iniciará con una reunión en que los Ministros o sus representantes y las Organizaciones firmantes concuerden estas propuestas para iniciar el funcionamiento de las Mesas. Asimismo, se fijará una reunión de seguimiento para cada ciclo, en que las Mesas reportarán sus avances. Finalmente, cada ciclo de Mesas culminará con una reunión en que el Ejecutivo, la CUT y la Mesa del Sector Público ratificarán y suscribirán los acuerdos alcanzados en cada Mesa temática.

Todas las Mesas de Trabajo contarán con la presencia permanente de representantes de los Ministerios de Hacienda y Trabajo. Asimismo, se definirá en aquellas Mesas que aborden temáticas que involucren a otros Ministerios o Servicios, integrantes permanentes de dichas reparticiones. Estas definiciones deberán ser resueltas en las reuniones iniciales de cada ciclo de Mesas. Por lo pronto, el Ejecutivo compromete la participación en esta calidad del Ministerio Servicio Nacional de la Mujer en las Mesas sobre Cuidado Infantil y Permiso Postnatal Parental, y del Ministerio de Educación en la Mesa de Cobertura de la Ley de Reajuste General del Sector Público y sus Beneficios. Los Ministros de las carteras que sean incorporadas o sus representantes para estos efectos, participarán asimismo de las reuniones iniciales, de seguimiento y de cierre antes descritas.

IV. INSTRUCTIVO RENOVACION CONTRATAS

ANEXO

FELIPE LARRAIN BASCUÑAN Ministro de Hacienda

EVELYN MATTHEI FORNET Ministra del Trabajo y Previsión Social

BARBARA FIGUEROA SANDOVAL Presidenta Central Unitaria de Trabajadores



Cely usual.

CARLOS INSUNZA ROJAS

Coordinador Mesa Sector Público

RAUL DE LA PUENTE PEÑA

Presidente ANEF

JAIME GAJARDO ORELIANA Presidente Colegio de Profesores A.G.

ROBERTO ALARCON GOMEZ

Presidente CONFENATS

OSCAR YAÑEZ POL Presidențe Nacional ASEMUCH

SILVIA AGUILAR TORRES
PRESIDENTA FENTESS

ESTEBAN MATURANA DOÑA

Presidente CONFUSAM

JUHA REQUENA CASTILLO PRESIDENTA AJUNJI

LORENZO GONZALEZ CABRERA Presidente FENFUSSAP

RICARDO RUIZ ESCALONA Presidente FENATS Unitaria Nacional

CARLOS ABARCA GONZALES

Presidente FENAFUCH

GABRIELA FARÍAS TAMAYO

Presidente Nacional/FENERUSS

ARTURO ESCAREZ OPAZO
Presidente Nacional CONFEMUCH

EMELÎNA INZUNZA AGUAYO Presidenta ANTUE

SADY ABURTO BUSTOS
PRESIDENTE FENAFUECH

VERSIÓN FINAL

La mesa del sector público y el gobierno, para garantizar la mejor atención y satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y promover un ambiente laboral que fortalezca los procesos de modernización del Estado, han acordado el envío de un Instructivo a los Jefes de Servicio por parte del Ministro de Hacienda.

INSTRUCTIVO A JEFES DE SERVICIOS SOBRE PROCESO DE RENOVACION DEL PERSONAL A CONTRATA

- 1°.- La situación integral y estructural de las políticas de personal en la Administración Pública y las consecuentes modernizaciones y modificaciones legales que correspondan, continuarán siendo tratadas con responsabilidad y compromiso.
- 2°.- Las eventuales no renovaciones de las contratas deberán entenderse en forma restrictiva y limitada a casos debidamente fundados y acreditables y sobre la base de que concurran criterios objetivos, que impidan arbitrariedades en el ejercicio de las facultades correspondientes.

Para ello, las decisiones de los Jefes de Servicios deberán estar alineadas con criterios básicos aplicables a todos los servicios públicos, en este sentido, los criterios que se recomendarán para la renovación deberán basarse en una evaluación del desempeño del funcionario, o en la continuidad de los planes o programas para los cuales presta servicios o de acuerdo con los procesos de modernización de los servicios públicos.

Asimismo, se solicitará a los Jefes de Servicio implementar procedimientos objetivos y fundados, expresando al funcionario o funcionaria en forma personal el motivo de su cese de funciones con al menos 30 días de anticipación, otorgando las facilidades para que haga uso de su derecho a feriado legal y procurando dar especial atención a los años de servicio, situaciones de funcionarios en edad de jubilar o próximos a cumplirla, y con enfermedades graves.

Finalmente, se debe mantener el proceso de reconsideración de las decisiones en aquellos casos en que existan nuevos antecedentes o antecedentes que no fueron considerados que ameriten una revisión de la decisión, instancia en la que podrán participar las asociaciones de funcionarios formalmente constituidas, de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 19.296, de 1994, sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado.